

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UABC", REPRESENTADA POR EL DR. ROBERTO CASTRO PEREZ, EN SU CARACTER DE ABOGADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE UNISER UABC, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNISER" REPRESENTADO POR LA LIC. DOLORES ROCHA SANTIBAÑEZ, EN SU CARACTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "LA UABC"

1.1. Que de acuerdo a su Ley Orgánica publicada en el periódico oficial del Estado de Baja California, de fecha 28 de febrero de 1957, es una institución de servicio público descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica, dando preferencia a las que tiendan a resolver los problemas estatales y nacionales, y a extender los beneficios de la cultura.

1.2. Que su representación legal recae en el Rector, según lo dispuesto por los artículos 25, párrafo primero, de la Ley Orgánica precitada, 68 y 72, fracción I, del Estatuto General de la misma Universidad.

1.3. Que el Dr. Roberto Castro Pérez, Abogado General de la UABC, cuenta con poder legal para firmar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la escritura pública número 134,862 del volumen 3,509 de fecha 7 de marzo de 2011, por el Notario Público Número Cinco de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno.

1.4. Que se señala como domicilio el edificio de Rectoría ubicado en Ave. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n, Segunda Sección, C.P. 21100, de esta ciudad.

1.5. Que es propietaria de bienes muebles e inmuebles, en los distintos municipios del Estado de Baja California en donde la Universidad tiene

presencia, contando entre otros con los que se relacionan y detallan en el "ANEXO A" del presente documento.

1.6. Que en la primera sesión extraordinaria del Patronato Universitario, celebrada el día 24 de junio de 2014, dentro del orden del día el pleno de dicha autoridad estuvo de acuerdo en que el Rector otorgar en comodato los bienes descritos en el "ANEXO A".

2. Declara "UNISER"

2.1. Que es una Asociación Civil, de conformidad con el artículo 2543 del Código Civil para el Estado de Baja California, como consecuencia, es una Asociación, cuya finalidad no tiene el carácter preponderantemente económico ni lucrativo.

2.2. Que está constituida como asociación civil conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Publica número 37,677, del volumen 698, de fecha 25 de septiembre de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número Cuatro de la ciudad de Mexicali, Lic. Norma Alicia Romero Miranda, a nombre de UNISER UABC, A.C

2.3. Que tiene entre sus fines ofrecer e impartir y evaluar programas o cursos de educación y capacitación abierta o presencial en niveles no formales, técnicos, de licenciatura y posgrado, incluyendo cursos de titulación y diplomados, cursos en artes, idiomas y educación continua, así como programas o cursos de capacitación a la medida de las necesidades de empresas e instituciones, que lo requieran.

2.4. Que la Lic. Dolores Rocha Santibáñez, en su calidad de Coordinador Administrativo, se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo estipulado en los Estatutos del Acta Constitutiva de "UNISER".

2.5. Que requiere para su operación de diversos apoyos por parte de "LA UABC", con la finalidad de obtener cada vez más recursos complementarios, para ser destinados a coadyuvar con los objetivos de "LA UABC".

2.6. Que señala como domicilio para efectos de este contrato el Edificio de Rectoría, ubicado en Avenida Álvaro Obregón sin número, Colonia Nueva, Código Postal 21100, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

3. Declaran las partes:

3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y que tienen interés en celebrar el presente convenio de colaboración.

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes han tenido a bien pactar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer los apoyos que "LA UABC" proporcionará a "UNISER", a fin de que este obtenga cada vez mayores recursos complementarios, para ser destinados a coadyuvar con los objetivos de "LA UABC", así como determinar los compromisos que adquiere "UNISER" para con "LA UABC".

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, "UNISER" se compromete a:

- a) Establecer cursos de lenguas extranjeras, semestrales e intersemestrales;
- b) Generar espacios de aprendizaje a través de la incorporación de programas de práctica profesional y servicios social profesional, primordialmente para estudiantes de "LA UABC";
- c) Seguimiento y evaluación del desempeño de los estudiantes asignados a práctica profesional y servicio social;
- d) Colaborar para que las actividades académicas, científicas y culturales de estudiantes y académicos de "LA UABC", se den sin menoscabo de las actividades sustantivas de "UNISER";

TERCERA: En este acto "LA UABC" se compromete a entregar en comodato a "UNISER" los bienes muebles e inmuebles referidos en el punto 1.5 del capítulo de declaraciones a cargo de "LA UABC", a fin de que personal y alumnos de

"UNISER" los utilicen para llevar a cabo las actividades administrativas y los cursos propios de las distintas disciplinas que imparte.

De igual forma "LA UABC" se compromete a llevar a cabo el mantenimiento, aseo y pago de servicios de los inmuebles o espacios físicos referidos. "UNISER" se compromete a apoyar en la medida de sus posibilidades a realizar el mantenimiento necesario para que las instalaciones objeto del contrato se encuentren en condiciones de uso.

CUARTA: "UNISER" se compromete a respetar las becas que "LA UABC" tiene con el Sindicato de Profesores Superación Universitaria (SPSU) y con el Sindicato Estatal de Trabajadores Universitarios (SETU), sujetas a la operación autofinanciable de los cursos ofertables; de igual manera "LA UABC" se compromete a pagar a "UNISER" el monto total del costo de las becas otorgadas.

QUINTA: Para que "UNISER" pueda hacer uso de los bienes inmuebles e instalaciones Universitarias antes mencionadas, deberá coordinarse con las unidades académicas, particularmente, la Facultad de Idiomas de los distintos campus con los que cuenta "LA UABC", respecto de los horarios de uso. Cualquier conflicto que con motivo del uso de los bienes se presente entre las partes le corresponderá resolverlo al Director o Subdirector de la Facultad de Idiomas del campus que corresponda. En caso de no ser resuelto la decisión quedará a cargo del Rector de "LA UABC."

SEXTA: "UNISER" no está facultado para realizar adaptaciones o mejoras que modifiquen sustancialmente la fachada o distribución de espacios internos a los inmuebles que se le han facilitado, salvo que tenga autorización por escrito de autoridades de "LA UABC".

SÉPTIMA: "LA UABC", podrá comisionar a personal de la institución para que realice algún cargo administrativo o de confianza en "UNISER" previo acuerdo con la persona comisionada, las autoridades universitarias y "UNISER".

"UNISER" se compromete a pagar a "LA UABC" el monto total del salario y prestaciones que perciba el personal comisionado.

"UNISER" previa autorización de su Consejo Directivo a solicitud de la Facultad de Idiomas de la UABC y como una forma de apoyo a "LA UABC" podrá comisionar a



su personal para que realice actividades específicas que le correspondan a la mencionada facultad, y/o a alguna otra dependencia de la Universidad Autónoma de Baja California, ya sea administrativa o académica

OCTAVA: El personal de ambas partes que participe en la realización de cualquier programa, continuara bajo la dirección y dependencia de la entidad legal en la que este adscrito, por lo que este convenio no crea nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la parte receptora.

Por otra parte, tampoco crea nexos de carácter laboral con "LA UABC" el personal contratado por "UNISER" y que esté comisionado a realizar actividades específicas para la Facultad de Idiomas de la UABC, según lo establecido en la Cláusula Séptima de éste convenio.

NOVENA: La "UABC" por medio del Departamento de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar se compromete a asignar alumnos ordinarios que se encuentren inscritos en alguno de los programas académicos formales (becarios); para coadyuvar a la realización de los objetivos de "UNISER". A su vez "UNISER" se compromete a pagar a "UABC" el monto total del costo de las becas otorgadas a los becarios asignados.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia por tiempo indefinido. En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente instrumento, las partes de común acuerdo la expresaran por escrito, en cuyo caso pasará a constituir un anexo al mismo.

DÉCIMA PRIMERA: Dejara de surtir efectos el presente convenio, cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesaran los efectos 60 días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

DÉCIMA SEGUNDA: Al termino del presente convenio, las partes determinaran el destino y aplicación de los bienes que se estén utilizando en los programas que se encuentren en proceso.

DÉCIMA TERCERA: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos en primera instancia por ellas. En caso de ser imposible la conciliación, se someterán al arbitraje de conciencia de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Leído que fue el presente convenio y sabedora las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a 18 de agosto de 2014.

POR "LA UABC"

DR. ROBERTO CASTRO PÉREZ
ABOGADO GENERAL

POR "UNISER"

LIC. DOLORES ROCHA SANTIBAÑES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

TESTIGO

C.P. MIGUEL ANGEL NIEBLAS S.
JEFE DEPTO. SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN

DR. VÍCTOR MANUEL ALCÁNTAR E.
TESORERO

ANEXO "A"

RESUMEN GENERAL DE EDIFICIOS OTORGADOS EN COMODATO

POR UABC A UNISER UABC, A.C. PARA QUE CELEX INICIE OPERACIONES EN MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y TECATE. LOS BIENES MUEBLES DENTRO DE LOS EDIFICIOS ENLISTADOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

CAMPUS	DESCRIPCIÓN EDIFICIO (S)	NIVELES	NO. DE AULAS	CAPACIDAD (Alumnos)	ESPACIOS PARA OFICINAS	Observaciones
Mexicali	Edificio del CEMAAI	3	15	460	3	Uso Exclusivo
Tijuana	Edificios 2B y 2C	3 C/U	20	560	7	Uso compartido
Tecate	Edificio Facultad de Idiomas	2	7	200	4	Uso compartido
Ensenada	Edificios J y K Valle Dorado	3 C/U	22	440	1	Uso compartido
TOTAL		11 Edificios	64 Aulas	1,660 Alumnos	15	

MEXICALI

Edificio conocido como CEMAAI el cual se encuentra al Sur de la Facultad de Idiomas, el cual consta de una superficie de 2,090 metros cuadrados distribuidos en tres niveles, que incluye dos niveles con 18 aulas y un nivel de laboratorio y oficinas, ubicado en parte del terreno donado por el Gobierno Federal según consta en Contrato de donación gratuita expediente 65/533 CD-E 96 009, de fecha 26 de septiembre de 1996 en la ciudad de México, Distrito Federal e inscrito en el RPPC el 9 de enero de 1997, partida 5114455 sección civil.

Colinda al Norte con Avenida José Antonio Torres, Centro Pedagógico Mexicali y Universidad Pedagógica Nacional; al Sur con Avenida Monclova; al Este, con Avenida Río Mocorito y Centro Psicopedagógica Mexicali y al Oeste con terrenos que ocupa la Escuela Normal Fronteriza

TIJUANA

La Facultad de Idiomas Campus Tijuana se encuentra ubicada en el Campus Universitario colindando en sus 4 esquinas con Facultad de Medicina y Psicología, Teatro Universitario, Taller Escultórico de la Facultad de Artes y las Oficinas Administrativas de la Facultad de Odontología. El Campus Universitario tiene dirección en Calzada Universidad #14418, Parque Industrial Internacional. Colindancias del Campus Universitario Al Norte, Sur y Este con Circuito Universidad y al Oeste con la Calzada Universidad. Se anexa croquis del Campus Tijuana.

La Facultad de Idiomas consta de dos edificios llamados 2B y 2C. En el Edificio 2B se tiene en el primer nivel las oficinas administrativas, cubículos destinados a responsables de licenciaturas, Posgrado, y cursos de Idiomas. Se cuenta con una pequeña Sala de Juntas y un audiovisual con una capacidad de 90 personas, 4 sanitarios para personal académico y administrativo

En el Segundo nivel cuenta con 6 aulas con capacidad de 180 estudiantes 31 cubículos y 1 laboratorio los cuales son utilizados de lunes a viernes para las licenciaturas en Docencia de Idiomas y Traducción y los días sábado son utilizados para los cursos de Idiomas de Papá Cimarrón y Adolescentes.

El tercer piso se encuentra el CEMAAI el cual tiene un salón acondicionado para actividades audiovisuales propias del CEMAAI con una capacidad de 30 estudiantes; Se tiene una oficina para la Coordinación y 7 cubículos: 4 para áreas de conversación, 1 Sala de Maestros, 1 almacén y 1 cubículo para el Programa Education Usa.

El Edificio 2C se utiliza casi en su totalidad para los cursos de idiomas tanto entre semana como para los cursos sabatinos de Cimarroncitos, cuenta con 14 aulas con una capacidad total de 380 estudiantes, 2 baños comunitarios para hombres y mujeres.

ENSENADA

La Facultad de Idiomas campus Ensenada, esta ubicados en la Unidad Universitaria Valle Dorado en el municipio de Ensenada, Baja California, cuenta con dos edificios J y K.

Edificio J (tres niveles)

En el primer nivel se encuentra las oficinas, Subdirección, Coordinación Académica, Oficina de Apoyo Académico, Oficina de Académicos y Egresados, Recepción, Oficina de



Informática y ocho oficinas divididas en cubículos para maestros, también en este nivel se encuentra el laboratorio de cómputo y de acreditación.

En el segundo nivel se encuentra, el comedor de administrativos y maestros, oficina de Cimarroncitos, oficina de traducción y un cubículo de maestros. También en este nivel se encuentra la sala de juntas y cinco salones de clases.

En todo el tercer nivel se encuentra el Centro de Medios de Auto Acceso de Idiomas (CEMAAI), el cual se encuentra dividido en las siguientes áreas: Laboratorio de cómputo, área de video, área de audio, sala de conversación, oficina del responsable, cubículo de tutores, sala de tutorías, área de revistas y periódicos, área de gramática, sala de juegos, sala de talleres, laboratorio de interpretación y recepción.

Edificio K (tres niveles)

En el primer nivel se encuentra la sala de materiales y la oficina del centro de idiomas, la sala de usos múltiples y el almacén, sala de usos múltiples y además 4 salones de clases.

En el segundo nivel se encuentran seis salones de clases.

En el tercer nivel se encuentran siete salones de clases.

Tecate

Un Edificio de dos niveles (Edificio No. 3) ubicado en la unidad Tecate colindando al lado Este con el edificio 2 de la Facultad de Ingeniería y Negocios y al lado Oeste con el edificio 4 de dicha facultad, al lado Norte se encuentra el estacionamiento y la cancha de basquetbol y al lado Sur colinda con la calle Vicente Guerrero. El Campus Universitario tiene dirección en Calzada Universidad #1, Colonia San Fernando, Tecate B.C.

En el primer nivel están las oficinas administrativas, la subdirección y 4 cubículos destinados a responsables de licenciaturas y cursos de Idiomas, además de una pequeña sala de maestros, en el mismo nivel pero separado por una pared tenemos al CEMAAI, en donde tenemos 2 cubículos más, además de los servicios sanitarios; en el segundo nivel contamos con 7 aulas con capacidad de 30 personas.